



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato

Para gestionar la documentación que genera el Consejo Consultivo en el ejercicio de sus funciones es necesaria la contratación de un servicio de depósito y custodia de aquellos fondos documentales que, no habiendo pasado aún al archivo histórico, tiene depositados fuera de sus instalaciones situadas en Plaza de Bibataubín s/n de Granada.

El objeto de la contratación será el depósito, la custodia y la gestión de préstamos de los fondos documentales del archivo con el alcance que se determine en el pliego de prescripciones técnicas, diferenciando las siguientes unidades de ejecución:

- Custodia de las unidades de instalación.
- Ingreso de nuevas unidades de instalación.
- Préstamos de unidades de instalación.
- Traslado de series documentales desde las instalaciones de la depositaria hasta la sede del Consejo Consultivo de Andalucía, donde serán tratadas por el personal del Departamento de Biblioteca y Archivo para, posteriormente, ser trasladadas por la adjudicataria desde el Consejo al Archivo General de Andalucía (en adelante, AGA) en Sevilla.

Dicha prestación tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

La clasificación CPV aplicable al contrato es 79560000-7 y 92512000-3 *Servicios de archivos*.

2. Justificación de la necesidad

Como la sede del Consejo Consultivo de Andalucía en el Palacio de Bibataubín (Granada) no dispone de espacio para archivo, parte de la documentación generada durante los últimos años se encuentra depositada en una empresa especializada en gestión de documentos (Organización y Guarda de Archivos S.L.).

El contrato actualmente vigente finaliza el próximo 1 de mayo de 2026, siendo absolutamente necesario para el funcionamiento de los servicios administrativos que a partir de esa fecha se siga prestando el servicio de custodia por medios externos.

3. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 de la LCSP) y tramitación ordinaria.

MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		30/01/2026 14:42:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8EW2pRCi9ZLGE5U6p9IWCemY1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

4. Clasificación

No es exigible de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP.

5. Requisitos de solvencia

No es exigible de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP.

6. Criterios elegidos para la adjudicación del contrato

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas:

- 1 La oferta económica, a la que se otorgará un máximo de 70 puntos.
- 2 Mejoras que redundan en la calidad y la eficiencia en la ejecución del contrato; hasta 30 puntos. Especial valor se otorga a la experiencia profesional que puede aportar el personal encargado de la ejecución del contrato que, además, disponga de titulación universitaria de Grado en Información y Documentación, Grado Superior con especialización en Archivística, o equivalente, méritos esenciales de cara al tratamiento, organización y preservación de la documentación. Por otra parte, en relación con una de las prestaciones básicas como son los préstamos de las cajas depositadas -con objeto de consultar los expedientes o para insertar documentación que pudiera recibirse con posterioridad a la finalización del procedimiento-, se valoran aspectos que pueden redundar en la eficiencia del servicio.
 - 2.1 La experiencia profesional en la gestión de archivos se valorará con un máximo de 20 puntos, con la siguiente gradación:
 - Experiencia mínima de 2 años: 5 puntos.
 - Experiencia superior a 2 años e inferior a 5 años: 10 puntos.
 - Experiencia igual o superior a 5 años e inferior a 10 años: 15 puntos.
 - Experiencia igual o superior a 10 años: 20 puntos.
 - 2.2 Por el ofrecimiento de un número determinado de préstamos de documentación sin cargo para el Consejo Consultivo se otorgarán hasta 5 puntos: a las empresas que se comprometan a realizar hasta un máximo de 100 préstamos sin coste para el contrato se les otorgará 10 puntos. El resto de préstamos -unidades- previstas se facturarán por el importe que haya ofrecido el adjudicatario del contrato.
 - 2.3 Por la reducción del tiempo de respuesta en los préstamos que se consideren urgentes se podrá obtener 5 puntos. Con esta mejora se pretende reducir el tiempo de espera necesario para disponer de un expediente respecto de aquellos en los que hubiera que realizar alguna actuación sometida a plazo (por ejemplo, el supuesto más común es el del traslado de una copia del expediente a un órgano jurisdiccional que lo hubiera requerido). En estos casos la empresa se compromete a entregar la documentación objeto de préstamo en un tiempo inferior a 3 horas desde que sea solicitada por el Consejo Consultivo, y, en todo caso, dentro del mismo día en el que se efectúa la petición. Se estima que el número de préstamos urgentes no supere la cifra de 5/año.

MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		30/01/2026 14:42:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8EW2pRCi9ZLGE5U6p9IWCemY1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

7. Presupuesto y valor estimado del contrato

Para establecer el presupuesto de licitación, el 18 de diciembre de 2025 se publicó en el perfil del contratante del Consejo Consultivo de Andalucía una Consulta Preliminar del Mercado, cuyo objeto era conocer los costes directos e indirectos del sector empresarial dedicado a la gestión de archivos. Dicha consulta quedó desierta al no haber recibido información sobre las cuestiones planteadas.

No disponiendo de información directa del mercado, el importe se ha obtenido a partir de los precios unitarios de la últimas licitaciones, actualizados con el porcentaje correspondiente a la variación del Índice de Precios de Consumo, cantidad a la que se ha sumado un porcentaje estimado para cubrir los incrementos de precios en los años 2026 y 2027 (6 %).

Los resultados obtenidos han sido contrastados con la información disponible en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, consultando los precios de licitación de otros contratos licitados en 2025 y cuyas características son similares, para ajustarlos a los parámetros normales del mercado (CONTR 2025/310385 de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, CONTR 2025/289903 de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria en Málaga, y CONTR 2025/402319 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz).

En concreto, para las prestaciones consistentes en la custodia, los préstamos y la incorporación de nuevas unidades de instalación, se han tomado los importes de la licitación efectuada por el Consejo Consultivo de Andalucía en el año 2021 (0,12 €, 3,00 € y 1,00 €, respectivamente), actualizándolos con un incremento del 22,9 por ciento (evolución del IPC desde el enero de 2021 a diciembre de 2025, según el Instituto Nacional de Estadística), y sumando un 6 por ciento adicional por la previsión de incremento de los precios en el curso de las dos primeras anualidades de vigencia del contrato.

En cuanto a los importes fijados para el transporte de los fondos documentales para su transferencia definitiva al Archivo General de Andalucía, se ha utilizado como referencia la mayor de las cuantías (4,07 €) fijadas para la licitación por este Consejo del contrato menor CONTR 2025/210977, a la que se le ha sumado el porcentaje del 6 por ciento previsto como incremento de precios en los ejercicios 2026 y 2027.

Como resultado de todo ello los importes unitarios máximos establecidos para cada una de las prestaciones que integran el servicio son:

<i>Unidades de ejecución</i>	Importe máximo/unidad
Custodia caja/mes	0,15 €
Ingreso de nueva unidad de instalación (incluido transporte)	1,50 €
Préstamo	5,00 €
Traslado anual de unidades de instalación al CCA (incluye gestión, transporte y colocación en la sede)	4,30 €
Traslado anual de unidades de instalación al AGA (gestión, recogida, transporte y colocación en su sede)	4,30 €

A efectos de conformar el presupuesto, la estimación inicial de unidades a ejecutar durante los veintinueve meses de ejecución del contrato son las siguientes:

MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		30/01/2026 14:42:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8EW2pRCi9ZLGE5U6p9IWCemY1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Unidades de ejecución	Estimación anual			Total 29 meses
	2026 (desde 2/5)	2027	2028 (hasta 30/09)	
Custodia caja/mes	3428	2878	2328	8634
Ingreso de nueva unidad de instalación	0	50	50	100
Préstamo: Envío de unidad de instalación	48	70	53	171
Traslado anual de unidades de instalación al CCA (incluye gestión, transporte y colocación en la sede)	600	600	600	1800
Traslado anual de unidades de instalación al AGA (gestión, recogida, transporte y colocación en su sede)	0	840	450	1290

El presupuesto base de licitación del contrato, que constituye el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Consejo Consultivo de Andalucía es de quince mil quinientos ochenta y siete euros con 10 céntimos (15.587,10 €) IVA, excluido, más tres mil doscientos setenta y tres euros con veintinueve céntimos (3.273,29 €) del Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 21%, lo que hace un total de dieciocho mil ochocientos sesenta euros con treinta y nueve céntimos (18.860,39 €).

El precio del contrato será el que resulte de la aplicación de los precios unitarios de la mejor oferta a las estimaciones realizadas para cada una de las unidades de ejecución durante la vigencia del contrato, e incluirá como partida independiente el IVA.

Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la prestación del servicio, la distribución temporal del presupuesto es:

Ejercicio presupuestario	Importe	Posición Presupuestaria
2026	4.034,38 €	0500010000 G/11D/22704/00
2027	8.528,93 €	0500010000 G/11D/22704/00
2028	6.297,08 €	0500010000 G/11D/22704/00

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su posible prórroga durante 24 meses, así como una posible modificación del contrato de hasta un 20 %, ante la eventualidad de un mayor número de unidades de ejecución de las prestaciones a realizar, siempre que este mayor gasto no pueda ser cubierto con el remanente de crédito que pudiera haber en otras partidas, es de 31.604,18 euros, IVA excluido, por lo que no está sujeto a regulación armonizada.

8. Justificación de la no división en lotes.

El archivo de documentos del Consejo Consultivo de Andalucía tiene la condición de conjunto

MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		30/01/2026 14:42:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8EW2pRCi9ZLGE5U6p9IWCemY1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

indivisible, por lo que las tareas que comprende el contrato a celebrar -la custodia de fondos, la inserción de nuevas unidades, los préstamos que se efectúen, así como el traslado de series documentales desde los locales de la depositaria a la sede del Consejo, y entre ésta y el Archivo General de Andalucía en Sevilla- no son susceptibles de descomponerse y ser prestados de manera independiente por distintas empresas. Por tal motivo no se considera adecuada la división en lotes del contrato.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. María Angustias Linares Rojas

MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		30/01/2026 14:42:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8EW2pRCi9ZLGE5U6p9IWCemY1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	